



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 06 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 303-2016-CF-FCA.

Visto, la **Resolución de Decano N° 047-2016-D-FCA-UNAC** de fecha 02 de mayo de 2016 mediante la cual se DESIGNA a la Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 46, numeral 46.4 del Estatuto, cada Facultad, dentro de su estructura orgánica y funcional, cuenta con Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios como órgano de apoyo académico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico con los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano, siendo el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad donde se indique la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operados por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, para el desempeño de dicho cargo, con fecha 23 de diciembre de 2015, a través de la Resolución Decanal N° 107-A-2015-D-FCA-UNAC, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad N° 178-2015-CF-FCA, se designó al docente Lic. Adm. Walter Hugo Calleja Montani, en el cargo de Jefe de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, ante el transcurso del tiempo y dado el incumplimiento de presentación del Plan de Trabajo Calendarizado por parte del Jefe designado, el Decano de la Facultad, conforme a sus atribuciones funcionales emite el documento del visto, a fin de evitar el vacío en el desarrollo y funcionamiento del precitado órgano de apoyo académico, designando en base a su experiencia académica y profesional, a la Dra. María Celina Huamán Mejía en el cargo de Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, en reemplazo del Lic. Adm. Walter Hugo Calleja Montani;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS



Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<<Año de la consolidación del Mar de Grau>>

RESUELVE:

PRIMERO: RATIFICAR la Resolución Decanal N° 047-D-FCA-UNAC de fecha 02 de mayo, **DESIGNANDO** como **JEFA DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao a la **Dra. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA** desde el 29 de abril de 2016 hasta el 28 de abril de 2018.

SEGUNDO: ESTABLECER que la Jefa de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades, presente al Decanato el Plan de Trabajo Calendarizado correspondiente al año 2016 en un plazo no mayor de treinta (30) días.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, áreas académicas y administrativas de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad e interesada para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO